



Área de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado: Gestión Urbanística/MFC.

Referencia: Planeamiento/PGOU/suelo urbanizable.

DON FRANCISCO DE ASIS GOMEZ BANOVO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEPE (HUELVA)

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 17 de marzo de 2008, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "VALDEMEDIO" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEPE.-

Los Sres. Portavoces manifiestan su conformidad con el expediente sobre el Plan Parcial del Sector Valdemedio del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe, por lo que el Sr. Alcalde, a la luz de las manifestaciones, considera aprobado por unanimidad de los 19 de los 21 que legalmente componen la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprueba la Propuesta de Acuerdo que obra en el expediente cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Valdemedio del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe, redactado por la arquitecto Doña María José García Rodríguez, a instancias de Gestión Urbanística Valdemedio, S.C., que agrupa a parte de los propietarios afectados, y

RESULTANDO.- Que el Plan Parcial encuentra su justificación en el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Lepe aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fechas 23 de septiembre y 29 de diciembre de 2005, el cual delimita este Sector como suelo urbanizable destinado a uso característico residencial y establece su ejecución dentro del primer cuatrienio de vigencia del mismo.

CONSIDERANDO.- Que son de aplicación la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de forma supletoria y en lo que sea compatible con aquella Ley.

CONSIDERANDO.- Que la documentación del Plan Parcial se ajusta a la exigida en los artículos 19 de la Ley 7/02, y 57 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación del expediente se ha respetado lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/02, y el mismo ha sido sometido a información pública en la forma prevista legalmente mediante publicación de anuncios en el



Área de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva.Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado: Gestión Urbanística/MFC.

Referencia: Planeamiento/PGOU/suelo urbanizable.

Diario El Mundo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 13 y 19 de Marzo del año 2007, respectivamente, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como mediante notificación personal a los propietarios que figuran en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, para la presentación de alegaciones.

Durante el trámite de información pública fueron presentados los escritos de alegaciones que constan en el expediente, formuladas por D. Alberto Romao Martins, D. Filomeno Ramírez Rodríguez, D. Patrocinio Jurado Almonte, en nombre y representación de determinados propietarios de "Villavaquitas", y por Dña. Juana Alvarez Camacho, resueltas por la Junta de Gobierno Local en los términos que figura en el acuerdo de aprobación provisional adoptado en sesión de 12 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO.- Que desde el punto de vista sectorial, dada la afección a los cauces públicos de Las Carreras, del Pozo y de Valdemedio que atraviesan el ámbito territorial del sector, han sido incorporados al expediente pronunciamientos de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente de 2 y 26 de octubre de 2007, éste último favorable a la aprobación del Plan Parcial, sin perjuicio de las condiciones y limitaciones que sobre el dominio público hidráulico se establecen en la Ley 7/02 y las que se puedan establecer en la autorización de encauzamiento de los cauces públicos afectados a su paso por el Sector que habrá de tramitarse.

Por otro lado, en el expediente figura pronunciamiento favorable del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 12 de diciembre de 2007, relativos a los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas.

Junto a los anteriores pronunciamientos instados por el Ayuntamiento, los promotores han aportado pronunciamiento de la entidad Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA) de 19 de octubre de 2007, relativo a las redes de abastecimiento, saneamiento y al sistema de recogida de residuos sólidos urbanos..

CONSIDERANDO.- Que el expediente completo ha sido remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que en el plazo de un mes emitiera el informe previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/02, habiendo transcurrido el plazo indicado sin recibir contestación.

CONSIDERANDO.- Que el contenido del Plan Parcial que se eleva al Pleno Municipal para su aprobación definitiva se ajusta a la Ley 7/02, al Reglamento de Planeamiento Urbanístico y a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Lepe, y en el mismo no se han introducido innovaciones con



Área de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva.Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado: Gestión Urbanística/MFC.

Referencia: Planeamiento/PGOU/suelo urbanizable.

respecto al Plan Parcial aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 08-02-06 y remitido a Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSIDERANDO.- Que conforme a los artículos 22.2 c) y 47.1 de la Ley 7/85, la competencia para adoptar el acuerdo citado la ostenta el Pleno Municipal, para lo que precisa mayoría simple.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/02, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, el acuerdo de aprobación definitiva y el articulado de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez prestada garantía referida en el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y depositado el instrumento de planeamiento objeto de aprobación definitiva en los Registros Municipal y Autonómico de instrumentos de planeamiento.

Vistos Informes Técnico y Jurídico emitidos al efecto, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Valdemedio del Plan General, elaborado por la arquitecta Doña María José García Rodríguez, a instancias de Gestión Urbanística Valdemedio, S.C.

SEGUNDO.- Requerir a Gestión Urbanística Valdemedio, S.C., la prestación de garantía por importe de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (197.752,70 €), en el plazo de un mes, que habrá de ser depositada en metálico o mediante aval bancario en la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Sujetar el desarrollo y ejecución del Plan Parcial a las determinaciones contempladas en el pronunciamiento sectorial de la Agencia Andaluza del Agua de 26 de octubre de 2007, relativo a la necesidad de obtener autorización administrativa para la ejecución de las obras en el dominio público hidráulico y en sus zonas de influencia.

CUARTO.- Remitir el Plan Parcial a los Registros Municipal y Autonómico de instrumentos de planeamiento para su depósito como condición legal necesaria para la publicación del mismo.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo y el articulado de las Ordenanzas urbanísticas del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia una vez prestada la garantía referida en el apartado segundo, con la indicación de haberse procedido al depósito

Negociado: Gestión Urbanística/MFC.

Referencia: Planeamiento/PGOU/suelo urbanizable.

del mismo en los Registros Municipal y Autonómico de instrumentos de planeamiento, y notificarlo personalmente a todos los propietarios afectados.

SEXTO.- La entrada en vigor del Plan Parcial se producirá una vez se publique completamente el texto del presente acuerdo y de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, y haya transcurrido un plazo de quince días hábiles.

SÉPTIMO.- Disponer el diligenciado por la Secretaria o funcionario autorizado de todos los planos y demás documentos que integran el instrumento de planeamiento sobre los que recaiga el acuerdo de aprobación definitiva.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Teniente de Alcalde, Delegado del Area de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Don Francisco Méndez Acevedo, para la firma de cuantos documentos y actos administrativos sean necesarios para el desarrollo, ejecución y la mejor efectividad del presente."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F., expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Lepe a diecinueve de marzo de dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Manuel A. González Rivera.

